

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2016 01280 00**

En lo que respecta a la comunicación que precede, allegada por la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura se advierte que la misma corresponde a una petición elevada por el señor EDWIN ARTURO RIAÑO LA ROTTA a dicha dependencia, en aras de indagar si se han iniciado acciones disciplinarias contra la abogada Claudia Marcela Mosos Lozano por parte de este Juzgado.

Frente a lo anterior ha de destacarse que el señor EDWIN ARTURO RIAÑO LA ROTTA no es parte en el presente proceso. En lo relacionado a la abogada Claudia Marcela Mosos Lozano, fungió como curadora ad litem del extremo pasivo en el proceso de Restitución de Inmueble Arrendado que Raúl Eduardo Abella Ramírez promovió en contra de German Bocachica Moncada con radicado No. 2016-01280, destacando que contra la abogada en mención no se ha presentado ninguna queja disciplinaria. Por secretaría líbrese oficio con destino a la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura poniendo en conocimiento la presente determinación.

Cúmplase,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

B/f

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 112, hoy 5 de agosto de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria